

Bogotá D.C.

Señora
GERALDINNE GARZÓN BEJARANO
CL 130 A No 106 - 94
3143226898
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER172466 – Respuesta a derecho de petición.
Solicitud de intervención por manejo de aguas residuales en el Conjunto Residencial Lyon 2.

Respetado(a) señor(a):

En atención a la petición presentada ante la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, mediante la cual solicita la intervención y revisión de las condiciones relacionadas con el manejo de aguas residuales en el Conjunto Residencial Lyon 2, ubicado en la Carrera 14 No. 172B-59, Localidad de Usaquén, barrio Ciudad La Salle, debido a la presunta falta de mantenimiento de las cajas de aguas negras y a la disposición de aguas residuales en las zonas verdes del conjunto, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez analizado el asunto objeto de su solicitud, se advierte que los hechos expuestos se relacionan principalmente con la operación, mantenimiento y funcionamiento del sistema de alcantarillado y de las estructuras asociadas al manejo de aguas residuales, así como con la verificación de las condiciones de prestación de dicho servicio. En este sentido, corresponde a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB-ESP, en el marco de sus competencias, realizar las verificaciones técnicas que resulten pertinentes respecto de las condiciones del sistema de alcantarillado, incluyendo la revisión de las estructuras y redes asociadas, y determinar las acciones que correspondan frente a la situación reportada.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, esta Secretaría dará traslado de la petición a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB ESP, para que, en el marco de sus competencias, adelante las actuaciones que considere pertinentes y emita la respuesta de fondo frente a los aspectos relacionados con la operación, mantenimiento y funcionamiento del sistema de alcantarillado objeto de la solicitud.

En consecuencia, se remite a dicha entidad copia de la petición y de los documentos que la acompañen, para su conocimiento, análisis y trámite correspondiente.

Finalmente, se informa que la presente comunicación constituye el traslado de la solicitud a la entidad que, de acuerdo con la materia objeto de petición, resulta competente para pronunciarse sobre los aspectos relacionados con la prestación, operación y mantenimiento del servicio de



SECRETARÍA DE
AMBIENTE

alcantarillado, sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a otras autoridades.

Cordialmente,

CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE
SUBDIRECCION DEL RECURSO HIDRICO

(Anexos)

Proyectó: KAREN ANDREA PARRADO CALVO
Revisó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE

Aprobó: CARLOS ARTURO ALVAREZ MONSALVE